



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y CONCILIACIÓN FINANCIERA, CÁLCULO DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DIFERIDO/ADICIONES/DEDUCCIONES AL 31.12.2025

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Control Patrimonial y Seguros – Gerencia de Administración y Finanzas – Electro Oriente Sede Iquitos.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Incrementar el valor económico

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contratar una persona natural o jurídica de derecho privado, que ejecute el servicio “**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONCILIACIÓN FINANCIERA, CÁLCULO DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DIFERIDO/ADICIONES/DEDUCCIONES AL 31.12.2025**”.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del “**SERVICIO DE REVISIÓN Y CONCILIACIÓN FINANCIERA, CÁLCULO DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DIFERIDO/ADICIONES/DEDUCCIONES AL 31.12.2025**”.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de (60) sesenta días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la contratista, sin embargo, las coordinaciones y/o reuniones se realizará de forma remota a través de plataformas digitales.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Donde: $F = 0.40$

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
SERVICIOS INCOMPLETOS			
1	Cambio o sustitución de personal sin autorización de Electro Oriente S.A.	2% de la UIT por caso	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INADECUADOS			
2	No contar con póliza SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley	2% de la UIT por caso	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
3	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad o los tenga incompletos.	5% de la UIT por la falta y 10 % de la UIT por persona	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
OTROS			
4	En caso el contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
5	Por cometer actos de dolo.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
6	Incumplimiento de la remuneración mensual, no acorde con la Ley Laboral General, la misma que será de aplicación mensual.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Contratar una persona natural o jurídica de derecho privado, para el servicio “SERVICIO DE REVISIÓN Y CONCILIACIÓN FINANCIERA, CÁLCULO DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DIFERIDO/ADICIONES/DEDUCCIONES AL 31/12/2025”, en coordinación con el personal del departamento de Contabilidad y el departamento de Control Patrimonial y Seguros de nuestra empresa.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el “SERVICIO DE REVISIÓN Y CONCILIACIÓN FINANCIERA, CÁLCULO DEPRECIACIÓN TRIBUTARIA DIFERIDO/ADICIONES/DEDUCCIONES AL 31/12/2025”.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.2.1. ACTIVIDADES

FINANCIERO

- Importación del reporte financiero del ERP SAP en el módulo AM (Gestión de Activo Fijo).
- Preparación de data operativa Financiera considerando los movimientos de propiedad, planta y equipo (alta, baja, reclasificación y transferencia) al 31/12/2025.

TRIBUTARIO

- Preparación de data operativa tributaria considerando los movimientos de propiedad, planta y equipo (alta, baja, reclasificación y transferencia) al 31/12/2025.
- Elaboración del fichero de carga de la información actualizada de la base tributaria (valorización 2) del módulo AM del ERP SAP.
- Carga del fichero y actualización de la base de datos del activo fijo en la valorización 02 en el módulo AM del sistema ERP SAP, según la información presentada en los EE.FF.

DIFERIDO

- Cálculo de activos y pasivos diferidos derivados de Propiedad, Planta y Equipo al 31/12/2025 a nivel de ítems.
- Cálculo de adiciones y deducciones derivados de Propiedad, Planta y Equipo para la declaración del impuesto a la renta anual con corte al 31/12/2025 a nivel de ítems.
- Reporte de Diferidos, Adiciones/Deducciones al 31/12/2025.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El proveedor realizará el desarrollo de su servicio de acuerdo a los procedimientos señalados en las NIC, NIIF y normativa tributaria vigente.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

El proveedor entregará el Plan Trabajo a los cinco (05) días de suscrito el contrato o recibida la orden del servicio.

6.2.4. SEGUROS

NO APLICA.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA.

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA.

B. Soporte técnico

NO APLICA.

C. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA.

D. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- ✓ Por razones de desarrollo y uso de tecnologías de información, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, proporcionará e instalará en los equipos de cómputo de **EL CONTRATISTA**, los softwares de su propiedad necesarios con los accesos y autorización de uso de los módulos y aplicativos requeridos para la ejecución de la gestión.
- ✓ **ELECTRO ORIENTE S.A.**, brindará información necesaria, como normas, directivas, reglamentos, información a publicar y presentar, asimismo brindará facilidades para el acceso a las instalaciones para la correcta realización del servicio.

6.4.1. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal Clave: Especialista SAP FI





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

1. Actividades

- Generación y preparación de la data operativa Financiera – tributaria considerando los movimientos en reporte SAP de Alta, Baja, reclasificación, Transferencia de Propiedades Planta y Equipo al 31.12.2025.
- Cálculo de depreciación Tributaria considerando los movimientos (Alta, baja, reclasificaciones, Transferencia) correspondiente al 31/12/2025.
- Reporte del Diferido, Adiciones / Deducciones 2025.
- Elaboración del fichero de carga de la información tributaria al 31.12.2025. en el módulo AM del ERP SAP.

2. Experiencia

Se requiere una experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Sistemas o Informática en el Sector Público y/o Privado, y/o diseño de base de datos para módulo de gestión de Activo.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

3. Formación Académica

Contar con título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática y Sistemas.

4. Capacitación

- ✓ Certificación Internacional en el programa ERP SAP módulo FI (40) horas académicas de capacitación.
- ✓ Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con noventa (90) horas académicas de capacitación.

B. Personal Clave: Especialista Contable

1. Actividades

- Validación del cálculo de la depreciación financiera - tributaria al 31.12.2025.
- Cálculo del Diferido al 31.12.2025.
- Validación de la carga de la información tributaria en el ERP SAP.

5. 2. Experiencia





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Experiencia mínima de cinco (05) años como Contador Público Colegiado en el sector público y/o privado, y/o implementación y/o adopción de normas internacionales de información financiera, y/o servicios en cálculo tributario e impuesto diferido.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

6. Formación Académica

Contar con título profesional de Contador Público con colegiatura hábil.

7. Capacitación

- ✓ Capacitación en normas internacionales de Información Financiera NIIF, con sesenta (60) horas efectivas.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Para el presente servicio se requiere contratar a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos para la prestación del servicio, en cuanto a su formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad y/o conocimiento de los temas requeridos

6.5.1. EQUIPAMIENTO

N°	Equipamiento	Cantidad
1	Equipo de Cómputo	1 UND

EQUIPOS DE COMPUTO

El Especialista Contable - SAP FI deberá contar con Laptop o PC, las cuales deben tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Procesador 2.9 GHz o superior.
- Memoria RAM mínimo 12GB.
- Velocidad mínima del CPU de 2.6 MHZ.
- Disco duro de 500 GIGA Bytes (como mínimo).
- Software base instalado, licenciado por el periodo de duración del servicio.
- Sistema Operativo Windows 10 Pro o superior.
- Software Microsoft Office 2016 o superior.
- Antivirus de la misma marca vigente de la Entidad.

6.5.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.5.3. INDUMENTARIA

NO APLICA.

6.5.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO APLICA.

6.6. OTRAS OBLIGACIONES

6.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá como mínimo proveer a sus colaboradores lo siguiente:

a) Alquiler de servicio de Internet

En caso de que la empresa contratista no cuente con servicio de internet, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 90.27** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

b) Alquiler de computadora de escritorio (CPU + Monitor + Teclado + Mouse).

En caso de que la empresa contratista no cuente con los equipos de cómputo requeridos, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dichos equipos, el costo del alquiler será de **S/ 100.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

c) Alquiler de servicio de red de datos y recursos compartidos en red (Incluye políticas de seguridad)

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

d) Alquiler de antivirus

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de antivirus, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 43.81** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

e) Alquiler de correo electrónico (mecolabora.com.pe)

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de correo electrónico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

f) Alquiler de servicio de soporte TIC

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de soporte técnico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

g) Alquiler de mobiliario





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

El mobiliario será proporcionado por **Electro Oriente S.A.**, el pago por alquiler de mobiliario de oficina será de **S/ 30.00** soles mensuales por cada colaborador.

h) Ambiente de Trabajo

Electro Oriente S.A. asignará ambientes de trabajo para el desarrollo de las actividades de **EL CONTRATISTA**, el pago de alquiler de los ambientes utilizados será de acuerdo a la oficina o escritorio de cada trabajador establecido con un pago de **S/ 50.00** soles por ambiente de cada trabajador de manera mensual.

6.6.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Las obligaciones que serán asumidas por **ELECTRO ORIENTE S.A.** serán el brindar información necesaria, como normas, directivas, reglamentos, información a publicar y presentar, asimismo facilitará el acceso a las instalaciones para la correcta realización del servicio.

6.7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA.

6.8. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.10. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

EL CONTRATISTA deberá obligatoriamente cumplir con las siguientes leyes para realizar el servicio de manera oportuna y confiable:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas por D.S. N° 009-2025-EF Incluye modificaciones de la Ley N° 32187 y Ley N°32103 y Fe de errata.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 27181 Ley General del transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento.
- Normas Internaciones de Contabilidad vigentes – NIC.
- Normas Internaciones de Información Financiera vigentes – NIIF.
- Ley del Impuesto a la Renta.
- Código Tributario.

6.11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

NO APLICA.

6.12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA presentará al Departamento de Control Patrimonial y Seguros, la siguiente información:


- ✓ Copia simple de Colegiatura Profesional según la línea de carrera profesional.
- ✓ Copia simple del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Copia simple de la Certificación en el programa ERP SAP módulo FI.
- ✓ Copia simple de Contratos u Ordenes de Servicios, y su respectiva conformidad, para validar los años de experiencia.

6.13. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar al Departamento de Control Patrimonial y Seguros, la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Pimer	01 informe Financiero – Tributario al 31.12.2025.	A los 30 días calendarios computados desde la fecha en que se suscribe el acta de inicio del servicio.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Segundo	Presentación del fichero de carga base tributaria en el ERP SAP.	A los 60 días calendarios computados desde la fecha en que se suscribe el acta de inicio del servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de 05 días calendarios.

6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el Departamento de Control Patrimonial y Seguros.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el Departamento de Control Patrimonial y Seguros.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y Seguros con el visto bueno de la jefatura de Contabilidad.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.15. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, específicamente en dos (02) armadas.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable, por un monto equivalente al treinta (50%) del monto contratado.
- ✓ **2do. Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo entregable, por un monto equivalente al treinta (50%) del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- ✓ Conformidad emitida por la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y Seguros, con visto bueno del jefe del Departamento de Contabilidad de Electro Oriente S.A.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta con sello y firma de contratista, conteniendo el número de cuenta y CCI, en caso ser del Banco de la Nación, adjuntar un voucher a fin de validar cuenta.
- ✓ Copia del Pedido de Compra y/o Pedido Marco.
- ✓ Informe técnico del área usuaria.
- ✓ Formato de conformidad del servicio.
- ✓ Copia de acta de inicio.
- ✓ Copia del Técnico de Referencia (firma y V°B° del área usuaria).
- ✓ Otros documentos que el área usuaria crea pertinente adjuntar.

El contratista deberá presentar en mesa de partes tramite@elor.com.pe de **Electro Oriente S.A.** – **Sede Loreto** (Avenida Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos), la documentación para efectos de pago.

6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

NO APLICA.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

12. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80 000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de revisión y conciliación financiera y/o
- ✓ Servicio de cálculo de depreciación tributaria diferido/adiciones/deducciones

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Firmado digitalmente por:
SORIA RUIZ Jorge Erick
Ibery FAU 20103795631 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 17:05:22-0500

CPC. Jorge Ibery Erick Soria Ruiz
Jefe Dpto. Control Patrimonial y Seguros



Firmado digitalmente por:
VALDIVIA QUIRÓZ Alejandro
Alberto FAU 20103795631 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2025 16:32:37-0500

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Firmado digitalmente por:
TUESTA GUERRA Antonio FAU
20103795631 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2025 17:10:41-0500

